



ACUERDO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 09/2023, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 10.840,80 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 09/2023, por créditos extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 10.840,80 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Créditos Extraordinarios		
Partida	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 12 02.3411.46231	Subv. Nom. Ayto. de Pinofranqueado. V Edición Campus de fútbol	2.000,00
Créd. Extr. nº 13 02.4630.48905	Subv. Nom. Real Academia de Jurisprudencia y legislación de Extremadura. I Encuentro de Justicia hispano-brasileño	2.840,80
Créd. Extr. nº 14 02.3411.48906	Subv. Nom. Club de Vela Barlovento. Copa de España de Aguas interiores. Clase "Optimist"	6.000,00
Total Créditos Extraordinarios		10.840,80
2.- Bajas de Créditos		
Partida	Denominación	
01.9121.48901	Subvenciones CD a Instituciones y Particulares. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	8.840,80
01.9121.46221	Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	2.000,00
Total Bajas de Créditos		10.840,80

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.





DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

SECRETARÍA
Asuntos Generales

2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

